



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 228-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 13.

JETBLUE AIRWAYS CORPORATION, solicita una extensión hasta el 1ro. de diciembre de 2021, para la efectiva ejecución dispuesta en la Resolución 178-2021, sobre el uso del Formulario Electrónico de Entrada y Salida (ETicket).

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución Núm.178-2021, de fecha 11 de agosto de 2021, decidió: "*PRIMERO: Instruir a los operadores aéreos nacionales y extranjeros que operan desde y hacia la República Dominicana, así como a los Consignatarios u otras empresas que brindan servicios de Asistencia al Pasajero, que, durante el proceso de registro y verificación de los documentos de viaje previo al abordaje, se cercioren de que los pasajeros posean el Formulario Electrónico de Entrada y Salida a la República Dominicana completado; y, SEGUNDO: Los operadores aéreos nacionales y extranjeros, así como, los Consignatarios y empresas que brindan servicios de Asistencia al Pasajero, son responsables del estricto cumplimiento de la presente Resolución*".

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 31 de agosto de 2021, suscrita por la señora Urania Enilda Paulino Peña, Representante Legal del operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, solicitaron una prórroga para la efectiva ejecución de los términos dispuestos en la Resolución Núm.178-2021 de fecha 11 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO: Que el Pleno de la Junta de Aviación Civil, reunido en fecha 6 de octubre de 2021, analizó la comunicación enviada por el operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION** y determinó que la solicitud no se encuentra debidamente motivada ni cuenta con un plan de implementación.

CONSIDERANDO: Que conforme al Sistema de Inteligencia Turística (SITUR) (www.situr.mitur.gob.do) plataforma electrónica del Ministerio de Turismo de la República Dominicana, en consulta realizada sobre el uso del E-Ticket por parte de **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, al 26 de septiembre de 2021, se evidencia que esta aerolínea en lo que respecta a los pasajeros extranjeros en entrada posee un nivel de cumplimiento de un 93.4% y en cuanto a los pasajeros nacionales un nivel de cumplimiento de un 82.8%.

VISTA la Resolución Núm.178-2021, de fecha 11 de agosto de 2021.

VISTA la comunicación de fecha 31 de agosto de 2021, suscrita por la señora Urania Enilda Paulino Peña, Representante Legal del operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTA impresión de la consulta realizada al Sistema de Inteligencia Turística (SITUR) (www.situr.mitur.gob.do), plataforma electrónica del Ministerio de Turismo de la República Dominicana, donde se evidencia el nivel de cumplimiento por parte de **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, en entradas de pasajeros nacionales y extranjeros, en el mes de septiembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 228-2021

PRIMERO: Solicitar al operador aéreo extranjero **JETBLUE AIRWAYS CORPORATION**, sustentar su solicitud de prórroga, aportando más información sobre la misma, incluyendo un programa de implementación del Formulario Electrónico de Entrada y Salida a la República Dominicana (ETicket), a los fines de que la Junta de Aviación Civil pueda evaluar dicha solicitud.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

